SUSPENSIÓN TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°4900-24

CONTRATO No.:	4900-24
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	MONSAING SAS
NIT:	N°901360184-9
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC (ACUERDO 028 DE 2017) EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LOTE 01 Y 02.
REGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($601.741.380) MCTE, IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR:	Secretario del Interior o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACION:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACION:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.513.716 expedida en Bucaramanga, en calidad de secretario del Interior, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No.002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N°006 del 02 de enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en calidad de Supervisor del contrato, y como CONTRATISTA, la empresa **MONSAING S.A.S** identificada con NIT No. 901.360.184-9 con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja representada por el señor **CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.096.188.618, en su calidad de representante legal de la empresa, hemos convenido realizar **SUSPENSION DE MUTUO ACUERDO** del contrato de suministro N°4900-24, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) El contratista MONSAING SAS representada por el señor CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE, presenta solicitud el día 20 de diciembre de 2024, de suspensión temporal del contrato de compraventa N°4100-24, toda vez que, en ocasión de caso fortuito y/o fuerza mayor por la época decembrina presentan una dificultad en el suministro de equipos de simulación, por cuanto presentan una gran demanda de los elementos, llegándose a quedar sin stock, y, debiendo entonces solicitar la importación de los mismos, trámite que presenta demoras debido a la alta demanda que se encuentra en los puertos por las fechas.
b) Por lo anterior Solicita la suspensión temporal de común acuerdo por el término de un mes, con el propósito de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Scanned with CamScanner

c) Que en aras de garantizar el cabal cumplimiento de los fines estatales y en armonía con la constitución y la ley, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, encargado de la ejecución contractual, la secretaria del Interior encuentra viable convenir la suspensión temporal por el término de un (01) mes, estableciéndose como fecha posible de reanudación, el día 19 de enero de 2025 o antes si se requiere.

d) En atención al decreto 006 del 05 de enero de 2024, "***ARTICULO SEGUNDO:*** **DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS YJEFES DE OFICINA ASESORA"** por el cual se faculta a los titulares de los despachos secretariales a "adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos", en cumplimiento de los Fines de la Contratación Estatal y en aras de la debida ejecución del objeto contractual y según los Arts.03, 14 de la Ley 80 de 1993, las partes de común acuerdo, resuelven suspender la ejecución del contrato por el término de un (01) mes.

e) Por lo anterior, se hace necesario, realizar la SUSPENSION TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO, del contrato de compraventa N°4900-24 cuyo objeto es:" COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC (ACUERDO 028 DE 2017) EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LOTE 01 Y 02.."; y en atención al debido cumplimiento del objeto contractual, la presente suspensión se regirá por la siguiente clausula:

CLAUSULA PRIMERA: Se suspende temporalmente y por mutuo acuerdo el contrato de compraventa N°4900-24 desde el Veinte (20) de diciembre de 2024, por el término de un (01) mes y como posible fecha en la que se reanudara la ejecución, el día diecinueve (19) de enero de 2025, para el cumplimiento del objeto contractual COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC (ACUERDO 028 DE 2017) EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LOTE 01 Y 02.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 20 DIC 2024

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
SUPERVISOR

CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE,
Contratista

Proyecto: Jesus Paul Montoya Salcedo
Abogado CPS Sec. Interior.

Reviso: Jonathan A. Garcia
Abogado Esp. Sec. Interior.

Scanned with CamScanner

MONSAING SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. 901.360.184-9

Barrancabermeja,20 de Diciembre del 2024

Señor
HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario del Interior
Distrito de Barrancabermeja
Calle 52 No. 27-20 Segundo piso
Barrancabermeja – Santander

Asunto: Solicitud de Suspensión De contrato N° 4900-24

Yo, CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE, identificado con numero de cedula 1.096.188.618 de Barrancabermeja, obrando en mi calidad de Representante legal de la empresa **MONSAING SAS**, Identificada con Nit. **901360184-9**, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el contrato N° 4900-24, Cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010; Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC (ACUERDO 028 DE 2017) EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; PARA EL LOTE 01 Y LOTE 02,** por medio del presente escrito, solicito la suspensión del contrato en mención, debido a que por caso fortuito y fuerza mayor ha sido difícil por la temporada navideña, por temas de importación será demorado los tiempos de entrega, ya que son equipos que no se encuentran en Colombia Y por lo que a fin de poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual solicitamos se suspensa su ejecución por el término de un mes, al término del cual, y una vez se superen las dificultades en la que estaremos solicitando el reinicio en el mes de enero del 2025.

CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE
R/L MONSAING SAS
C.C. 1.096.188.618 De Barrancabermeja
Nit 901360184-9

Scanned with CamScanner

RAPHAEL GROUP
INSTITUCIÓN COLOMBIANA DE RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR Y EMERGENCIAS MÉDICAS

Bogotá, 13 de diciembre de 2024.

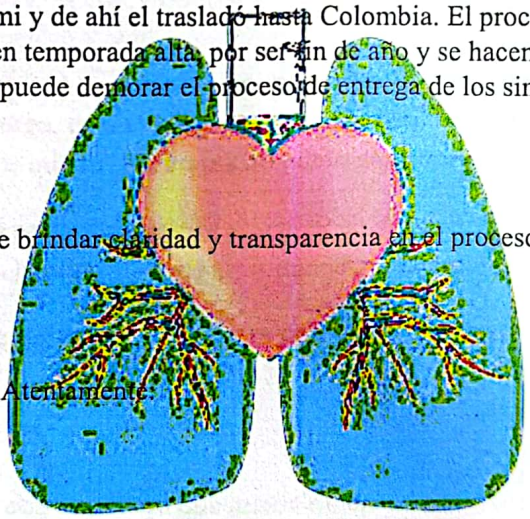
SEÑORES: **MONSAING SAS**

ASUNTO: TIEMPO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE SIMULACION.

Cordial saludo

Por medio de la presente Raphael Group Colombia con NIT: 9010900698 se permite hacer referencia de los tiempos de entrega de los equipos de simulación clínica

El tiempo de entrega de esos equipos tiene duración aproximado de 60 días ya que se encuentran en EE.UU , y adicionalmente no se encuentran todos los simuladores en stock, y toca pedirlos al fabricante directo que no lo envíen a nuestra bodega de Miami y de ahí el traslado hasta Colombia. El proceso de Nacionalización es un poco difícil dado a que estamos en temporada alta, por ser fin de año y se hacen escrutiños aleatorios por parte de la Dian y de la Aduana y esto puede demorar el proceso de entrega de los simuladores.



Esto se realiza con la intención de brindar claridad y transparencia en el proceso.

Gracias por la atención prestada, Atentamente:

Jaime Alberto Giraldo Ramírez
Gerente y Representante Legal
Raphael Group Colombia SAS
Coordinador e Instructor de centro NAEMT y SIE AHA

Scanned with CamScanner

CIEDUTEC LAB
CIENCIA, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA
NIT: 830.044.212-5

26 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO FABRICANTE E IMPORTADOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EDUCACIÓN Y SALUD

Bogotá, 12 de diciembre 2024

Señores
MONSAING S.A.S.
NIT. 901360184
Barrancabermeja

Asunto: Tiempos de importación simuladores.

Estimados,

Esperamos que este mensaje les encuentre bien. Queremos informarle que, debido a la alta demanda característica de esta temporada, el proceso de importación actualmente tiene un tiempo estimado de 6 a 8 semanas.

Este plazo se debe a la alta demanda de pedidos y trámites relacionados con la época, lo cual es habitual en este periodo del año. Sin embargo, queremos asegurarle que estamos gestionando todos los procesos de manera diligente para garantizar que su pedido sea atendido de la forma más eficiente posible.

Agradecemos su comprensión y paciencia durante este periodo. Si tiene alguna inquietud adicional o necesita información específica sobre su pedido, no dude en comunicarse con nosotros.

Apreciamos la confianza que deposita en nosotros y reafirmamos nuestro compromiso de brindarle el mejor servicio posible.

Quedamos atentos a cualquier otra inquietud que pueda tener.

Atentamente,

Equipo de COMEX
CIEDUTEC LTDA

Scanned with CamScanner